I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001740

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 1 DIC 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2841/2017; el Ord N°800/896/2017 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la carta solicitud de Ocupación de terreno presentada por la interesada; el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; el artículo 27 de la ley N°3.063 de Rentas Municipales; y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud presentada por don Santiago Flores Rossel, Presidente de la Junta de Vecinos Camino al Progreso, para realizar una actividad sin fines de lucro.

D E C R E T O:

1. Autorizase a don **Santiago Flores Rossel,** cédula de identidad [redacted], Presidente de la Junta de Vecinos Camino al Progreso, la ocupación temporal del interior de la Plaza Pedro Aguirre Cerda, ubicada entre Avenida Buzeta y Avenida Pedro Aguirre Cerda, los días domingos mas cercanos a las quincenas y fin de mes, entre las 12:00 y las 20:00 horas, para realización de una feria de las pulgas.

2. El responsable de la actividad deberá adoptar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas, debe dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que neventualmente se deteriore en el transcurso de los eventos y disponer de basureros.

4. Asimismo, deberá restituir el terreno en las mismas condiciones en que fue recibido y responsabilizarse por cualquier imprevisto, situación y/o daño que pueda afectar a las personas que organizan, participan y/o circulan por el lugar.

5. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esa actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Carabineros de Chile
Página Web.